



Ayuntamiento de Ponferrada

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018.**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a dieciocho de julio de dos mil dieciocho; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA M<sup>a</sup> ANTONIA GANCEDO LÓPEZ, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, por el Partido Popular; DON OLEGARIO RAMÓN FERNÁNDEZ, DOÑA ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, DOÑA PAULA RODRÍGUEZ PONCE, DON JAVIER CAMPOS DE LA FUENTE, DOÑA M<sup>a</sup> DEL CARMEN MORÁN FRANCO Y DON ALBERTO RODRÍGUEZ BLANCO por el Grupo Socialista-PSOE; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DOÑA M<sup>a</sup> ISABEL BAILEZ VIDAL y DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, por USE; DOÑA ROSA LUNA FERNÁNDEZ y DOÑA RUTH SANTÍN HUERGA, por Ciudadanos; DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ, por Coalición por El Bierzo; DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ DÍEZ y DOÑA REBECA NIETO BLANCO, por Ponferrada en Común; y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, por el P.R.B.; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, de la Sra. Ingeniera Municipal, DOÑA M<sup>a</sup> MAR PARDO SÁNCHEZ y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 9,00 horas.

### **1º.- TOMA DE POSESIÓN EN EL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA DE DON ÁLVARO RAJO MORÁN.**

Se pone en conocimiento del órgano plenario que la Junta Electoral Central, con fecha 26 de junio de 2018, ha expedido Credencial de Concejales electo a favor de DON ÁLVARO RAJO MORÁN, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular en las Elecciones Locales de 24 mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de Doña Amparo Vidal Gago, y previa renuncia anticipada de Doña María Regina Fernández García y de Don Roberto Emilio Blanco Méndez.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que el Concejal electo ha presentado en la Secretaría General: Declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Así como declaración de sus bienes patrimoniales, en los términos descritos por el artículo 75.7 de la Ley de Bases 7/85.

Resultando.- Que el Concejal electo se identifica con la exhibición de su D.N.I. y acredita su condición, mediante la entrega de la Credencial expedida por la Junta Electoral Central, procede que por la Presidencia se le de posesión en su cargo, de conformidad con la fórmula establecida en el R.D. 707/79, de 1 de abril, lo cual realiza en los siguientes términos:

“... Yo, Álvaro Rajo Morán, acepto el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ponferrada, y juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ponferrada, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.”

Considerando que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal del Ayuntamiento de Ponferrada, el Pleno declara a Don Álvaro Rajo Morán posesionado en su cargo, y adscrito al Grupo Municipal del Partido Popular.

A continuación la Sra. Presidenta le hace entrega de la Medalla de Concejal del Ayuntamiento de Ponferrada, dándole la bienvenida a la Corporación.

## **2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal el Decreto de Alcaldía por el que se remodela la organización municipal en las distintas áreas o sectores de gestión.

Dada cuenta, el Portavoz de USE Bierzo, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que en el apartado 4.5 se hacen constar las áreas de Policía Municipal y Protección Civil, encuadrando en ésta el área de Bomberos, lo que cree que es un error dado que Protección Civil está adscrito a Policía Municipal.

La Sra. Secretaria expone que efectivamente Protección Civil está adscrito a Policía Municipal, por lo que es un error que se subsanará.



Ayuntamiento de Ponferrada

### **3º.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO.**

El Pleno Municipal, con fecha 3 de julio de 2015, determinó el número y composición de las Comisiones Informativas y de Seguimiento del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, modificado por acuerdos plenarios de fechas 29 de febrero de 2016 y 28 de abril de 2017.

Mediante Decreto de la presidencia de fecha 12 de julio de 2018 se hace una nueva distribución de las áreas de gestión, redistribuyendo las funciones encomendadas a las Concejalías Delegadas.

Considerando.- Que el artículo 124.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que "... son Comisiones Informativas permanentes las que se constituyen con carácter general distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse a conocimiento del Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo plenario, a propuesta de la Alcaldía, procurando en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos".

Conocidos los antecedentes descritos, y en aras a las facultades previstas en el art. 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 124 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

El Pleno Municipal, aceptando la propuesta de Alcaldía; por 9 votos a favor, correspondientes: 7 al Partido Popular y 2 a Coalición por el Bierzo; 0 votos en contra, y 16 abstenciones, correspondientes: 6 al Grupo Socialista, 5 a USE Bierzo, 2 a Ciudadanos, 2 a Ponferrada en Común y 1 al PRB; **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Modificar la denominación y atribuciones de las Comisiones Informativas y de Seguimiento del Ayuntamiento de Ponferrada, creadas mediante acuerdo plenario de fecha 3 de julio de 2015 (modificaciones de 29 de febrero de 2016 y 28 de abril de 2017), que pasarán a tener la siguiente denominación y competencias de dictamen y control:

- COMISIÓN INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO DE RELACIONES INTER-ADMINISTRATIVAS, DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, Y HACIENDA.
- COMISIÓN INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, TRANSPORTE Y URBANISMO.



Ayuntamiento de Ponferrada

- COMISIÓN INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
- COMISIÓN INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO y TURISMO
- COMISIÓN INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO DE FIESTAS, COMERCIO Y CONSUMO.
- COMISIÓN INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE, OBRAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.
- COMISIÓN INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, Y SALUD PÚBLICA.
- COMISIÓN INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO DE MEDIO RURAL.

**SEGUNDO:** Se crea de forma autónoma la COMISIÓN INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO DE DEPORTES Y JUVENTUD.

**TERCERO:** Mantener el reparto proporcional acordado en sesión plenaria de fecha 3 de julio de 2015, estableciendo para la nueva Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes y Juventud el mismo número de 11 miembros, que serán designados por los Portavoces de los distintos Grupos Municipales, de acuerdo con la siguiente distribución:

- GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR ..... 3 Concejales
- GRUPO MUNICIPAL PSOE..... 2 Concejales
- GRUPO MUNICIPAL USE BIERZO..... 2 Concejales
- GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS..... 1 Concejal
- GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN POR EL BIERZO..... 1 Concejal
- GRUPO MUNICIPAL PONFERRADA EN COMÚN.....1 Concejal
- GRUPO MUNICIPAL PRB.....1 Concejal

**CUARTO:** Se dará traslado a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales, para que manifiesten si mantienen o cambian su representación en las nuevas Comisiones constituidas.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, teniendo en cuenta realizará la primera intervención tras la toma de posesión de Don Álvaro Rajo, le da la bienvenida y le desea lo mejor. En cuanto al punto que se trata, si es posible, les gustaría que alguien aclarara el encaje en el área de Protección Civil del Parque de Bomberos, así como dónde se integra la agrupación municipal de Protección Civil.
- Informa la Sra. Secretaria que salvo error, Protección Civil está adscrita a Policía, no a Bomberos.
- Señala la Sra. Presidenta que hubo un error a la hora de pasar las actas, omitiéndose precisamente esta Comisión.
- Indica el Sr. Folgueral que no se refiere a la denominación, sino al contenido de las áreas.
- La Sra. Secretaria entiende que la duda planteada por el Portavoz de USE tiene más relación con las competencias de las área delegadas que con la definición de las Comisiones Informativas; el Sr. Folgueral hace mención al Decreto de delegación de competencias del que se acaba de dar cuenta; en el apartado 4.5 “Concejalía delegada de Seguridad y Protección Civil”, se identifican más adelante cada una de las funciones en la hoja número 13, “Seguridad (Policía Municipal)” y “Protección Civil”.
- Apunta el Sr. Folgueral que en el área de Protección Civil, en la página 14, dice “Protección Civil: Gestión del servicio de bomberos (parque móvil)”.
- Pregunta si la Sra. Secretaria si se refiere al apartado “Protección Civil: Gestión del servicio de bomberos (parque móvil), Desarrollo, adaptación y modificación de los planes de emergencia pública, Control de los planes de emergencia de usos privados y Prevención y extinción de incendios y coordinación del servicio fuera del ámbito municipal”.
- Pregunta el Sr. Folgueral si el Cuerpo de Bomberos está inserto en la agrupación municipal de Protección Civil.
- Informa la Sra. Secretaria que en el Decreto de delegación de competencias, a la hora de definir las que se adscriben a la Concejalía delegada, falta la delegación específica de Bomberos.
- La Sra. Presidenta agradece la apreciación e insta a subsanar el error.



Ayuntamiento de Ponferrada

Con carácter previo a la votación y para el conocimiento del público, indica la Sra. Presidenta que el punto trata sobre creación de una nueva Comisión Informativa que se acomode a las nuevas áreas de delegación. El aspecto más novedoso es que Deporte y Juventud va a tener su propia Comisión Informativa, reordenando así el Ayuntamiento en las funciones, para encarar el último periodo de mandato. Solo queda presentar la nueva Comisión y al nuevo concejal de Deportes, que se ocupará de su presidencia.

**4º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA, DANDO CUMPLIMIENTO A SENTENCIA JUDICIAL.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

Conocido el Dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Deportes, Fomento y Obras,

El Pleno Municipal, previa deliberación y por 7 votos a favor, correspondientes al Partido Popular; 3 votos en contra, correspondientes, 2 a Ponferrada en Común y 1 al PRB; y 15 abstenciones, correspondientes: 6 al Grupo Socialista, 5 a USE Bierzo, 2 a Ciudadanos, y 2 a Coalición por el Bierzo; **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación a la Mercantil FCC S.A. y a la entidad ELSAN-OHL-EDITEC UTE por no alcanzar la puntuación mínima que se establece en la cláusula 12.3.1 del PCAP.

**SEGUNDO:** Proponer la adjudicación del contrato de: "GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES JARDINES Y ARBOLADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA", a la entidad URBASER S.A.. por resultar la oferta económica más ventajosa.

**TERCERO.-** Que por el órgano competente y con carácter previo a la adjudicación del contrato y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 151.1.2. del TRLCSP, se requiera a la Mercantil URBASER S.A.. para que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles computados a partir del siguiente día a la recepción del requerimiento, acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social (Hacienda Municipal y con la Agencia Tributaria y Seguridad Social, en los términos



Ayuntamiento de Ponferrada

exigidos por los arts. 13 y ss. del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, de desarrollo del RD 2/2000 del TRLCAP mediante certificación administrativa expedida por órgano competente, excepto la circunstancia referida en el art. 13.1.a) cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta y, asimismo, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos citados, se acreditarán estas circunstancias mediante declaración responsable. Así mismo deberá acreditar haber depositado la garantía definitiva en la Tesorería Municipal y el pago del anuncio de licitación. Igualmente dar traslado a la entidad URBASER S.A. de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal para regular la situación transitoria surgida entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la entidad FCC S.A., a los efectos oportunos.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

Con anterioridad al inicio del debate, informa la Sra. Presidenta que por la presentación de un voto particular del Portavoz del PRB en la Junta de Portavoces celebrada ayer, así como por la importancia del asunto que se trata, los turnos de intervención se extenderán hasta los diez minutos. En primer lugar se hará un debate general sobre el fondo del asunto y la propuesta que haga el Sr. Carballo, y posteriormente se realizarán dos votaciones, una sobre el planteamiento del Portavoz del PRB y después, en caso de no prosperar este último, otra para la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación. Por otro lado, se ofrece a cada Portavoz la posibilidad de distribuir su turno de debate en siete y tres minutos para la primera y segunda intervención, o bien, cinco y cinco minutos.

- En este punto, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, plantea dos cuestiones de orden; la primera de ellas, al amparo de los artículos 80.1 y 80.3 del ROF y 46.2 apartado b) de la Ley 7/1985, tiene que ver con la propuesta que se formula por parte de la propia Comisión o del Concejal responsable; entienden que las tres últimas líneas de la propuesta, donde dice “igualmente dar traslado a la entidad Urbaser, de los acuerdos adoptados por el Pleno municipal para regular la situación transitoria surgida entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la entidad FCC S.A. a los efectos oportunos”, adolece de inconcreción; les gustaría que se explicara cuáles son esos “efectos oportunos” para poder tomar una decisión al respecto con el conocimiento de las consecuencias de su adopción. Su segunda cuestión de orden guarda relación con el voto particular, porque entienden que se está a tomar una determinación de gran importancia, y en base a lo establecido en el artículo 97.4 del ROF,



Ayuntamiento de Ponferrada

el voto particular debería acompañarse al dictamen desde el día siguiente a la aprobación del mismo en la Comisión, para que el Pleno tenga conocimiento del sentido de este voto y pueda tomarse una decisión con completo conocimiento.

- En referencia a la primera de las cuestiones de orden y la falta de concreción, indica la Sra. Presidenta que en la Comisión ya se explicó el motivo de darle traslado, que es a los únicos efectos de que firmados unos acuerdos entre el Ayuntamiento de Ponferrada y FCC relativos a la situación del personal, la nueva adjudicataria no pueda decir que ignora su contenido; así lo expuso en la Comisión Informativa, y la razón es que, aunque son acuerdos públicos aprobados en la Junta de Gobierno y cuyas actas obran en el expediente, se quiere garantizar que la nueva adjudicataria no pueda aducir el desconocimiento de acuerdos alcanzados para solventar una huelga de trabajadores. Finalizada su argumentación, pregunta a la Sra. Secretaria si la cuestión de orden queda suficientemente explicada.
- Informa la Sra. Secretaria que no corresponde al servicio de Secretaría la valoración de las motivaciones políticas que llevan a la Presidencia de una Comisión Informativa a presentar una propuesta de dictamen; lo que puede decir, es que tanto el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como el Reglamento de Organización y Funcionamiento establecen que la valoración realizada por la Mesa de Contratación se elevará al órgano de contratación para que este haga una propuesta de adjudicación, sin más; las consecuencias que pueden derivarse de esta comunicación tendrán que dilucidarse dentro del ámbito del contrato administrativo una vez que se adjudique y se formalice, pero legalmente lo que se eleva al órgano de contratación es exclusivamente la valoración de la Mesa de Contratación.
- La Sra. Presidenta pide aclaración sobre la cuestión de orden relativa al voto particular.
- Informa la Sra. Secretaria, en relación con la segunda cuestión de orden, que como manifiesta el Portavoz del Grupo Socialista, el artículo 97 del ROF establece que el voto particular exige un voto negativo por parte del miembro de la Comisión Informativa, que tendrá que justificarse con posterioridad a la elaboración del dictamen; el acta, fundamentalmente por la celeridad en que tuvo que ser levantada, el mismo día de la Comisión Informativa, tiene una serie de omisiones, entre ellas, la formulación del voto particular. En este momento caben dos opciones, una formalista, que es decir que falta la motivación por escrito del Partido Regionalista de El Bierzo; sobre este aspecto y para evitar problemas con la alternativa formalista, ya hizo saber al Sr. Carballo la





Ayuntamiento de Ponferrada

necesidad de trasladar el escrito para que fuera conocido por el Pleno; sin embargo, es cierto que a lo largo de la Comisión Informativa el voto particular del Sr. Carballo fue reiteradamente justificado en un incumplimiento del objeto contractual por parte la empresa Urbaser, de acuerdo con la valoración del Comité de expertos. Por tanto, será la Presidencia la que considere si admite la tramitación del voto particular.

- Expone la Sra. Presidenta que le hubiera gustado conocer con mayor antelación esta posibilidad.
- Señala la Sra. Secretaria que se ha informado a la persona que presenta el voto particular que es quien lo tiene que defender.
- Indica la Sra. Presidenta que acaba de enterarse de que existe la posibilidad de que tenga que hacerlo por escrito, y aunque el acta no ha sido correctamente redactada, sabe que el Sr. Carballo, en una Comisión Informativa de más de dos horas y media realizó numerosas intervenciones explicando la motivación de su voto particular en el sentido que ha manifestado la Sra. Secretaria; los intervinientes en aquella Comisión, cree recordar que con representación del Grupo Socialista, tuvieron ocasión de escuchar varias veces la justificación del voto negativo del Portavoz del PRB y su insistencia en que se recogiera. Entiende por tanto, que pudiera no estar suficientemente explicado para el público, no así para el resto de Concejales, dado que el PSOE tiene dos representantes en la Comisión y tuvo ocasión de escuchar hasta la saciedad la explicación del Sr. Carballo en cuanto a que emitiría un voto negativo por no cumplirse las condiciones que él considera. Por todo ello, la Presidencia estima que no ha lugar a la cuestión de orden y procede que el Sr. Carballo defienda su voto particular, ya que de lo contrario y aunque no comparta sus motivaciones, se le estaría hurtando de un debate.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, reconoce que su Grupo estaba representado en la Comisión, pero en vista de que también estaba la Sra. Presidenta, ¿podría decirle cuál es el criterio del voto particular? Él solo sabe que se está en contra de la adjudicación a Urbaser, pero no conoce la alternativa que se propone.
- Responde la Sra. Presidenta que Portavoz del PRB procederá a concretarla.
- El Sr. Ramón considera que ha de constar por escrito para que puedan formarse una opinión con anterioridad, habiendo ya preguntado en la Junta de Portavoces cuál era la propuesta, lo que también hizo el propio Concejales responsable; no se puede decir solamente “no estoy de



Ayuntamiento de Ponferrada

acuerdo con la adjudicación” porque es una decisión importante, no menor, y deberían conocer la alternativa con una mínima antelación.

- Apunta la Sra. Presidenta que en todo caso lo conocerán ahora, y no es la primera vez, como bien ha manifestado otro Portavoz, que en las Sesiones Plenarias se han hecho propuestas de viva voz y se han votado en ese momento.
- Con la venia de la Sra. Presidenta, y para aclarar los términos de la votación, informa la Sra. Secretaria que se tiene una propuesta muy clara con un expediente administrativo tramitado, que es la propuesta de la Mesa de Contratación; cualquier otra que se someta a la consideración del Pleno y salvo que se trate de modificaciones meramente formales, de aceptarse por aquel para su tramitación, es lo más a lo que podría llegarse; los expedientes de contratación terminan, o bien con una adjudicación o de una forma anormal, que podría ser la renuncia o el desistimiento; si por cualquier circunstancia una propuesta de esta naturaleza fuera aceptada por el Pleno, no podría entrarse al fondo del asunto como entiende que apunta el Partido Socialista, sino que tendría que tramitarse un expediente concreto con la motivación correspondiente y traerse de nuevo a votación plenaria, no cabiendo propuestas en vacío o a medio informar; para cualquier otra propuesta, ya sea por incumplimiento del objeto, renuncia o desistimiento, se carecería de todos los informes.
- La Sra. Presidenta agradece la aclaración sobre un extremo que ya fue debatido y explicado en Junta de Portavoces; la propuesta del Sr. Carballo, de admitirse y conseguir los votos necesarios, supondría dejar sobre la mesa este asunto para tramitar el expediente correspondiente, por lo que hoy no procede pronunciarse en referencia a la renuncia o el desistimiento; si este tipo de propuesta fuera aceptada, supondría dejar una vez más sobre la mesa este punto y volver a instruir el correspondiente expediente. Reitera que este aspecto ya fue explicado en la Junta de Portavoces, no obstante, no está de más volver a incidir en las explicaciones.

A continuación se inicia el debate del voto particular y del dictamen de la Comisión, produciéndose las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, indica que la propuesta de su voto particular está justificada en que considera de interés público que no se adjudique el contrato a Urbaser; una de las muchas razones es que el contrato está viciado, teniéndose solo que ver la situación en que se encuentra Ponferrada, con jardines con hierbas de un metro de alto, que más que para una siega, con las espigas parece la recogida del



Ayuntamiento de Ponferrada

centeno o del trigo, así como la suciedad de las calles que no se limpian con agua como debería hacerse; quizá con la sana intención de ahorrar, se ha celebrado un contrato a la baja, por dos millones y medio menos al año, lo que lógicamente tiene unas consecuencias muy graves; para tener Ponferrada perfectamente limpia, según los técnicos...

- Interviene la Sra. Presidenta advirtiendo de una omisión involuntaria, y es que con anterioridad al inicio de la Sesión, y aunque ya acudieron a la Comisión, el Portavoz Socialista pidió que comparecieran los tres técnicos que han elaborado los informes que obran en el expediente para que aleguen las razones por las que entienden que no se dan las circunstancias de la renuncia por interés público; posiblemente fuera conveniente que antes de la exposición del resto de Portavoces dieran lectura a los distintos informes e intervinieran para su aclaración.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, manifiesta que por su parte y para ese fin no es necesaria la intervención de los técnicos, dado que en la Comisión ya dieron detalladas explicaciones.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, continúa en el uso de la palabra, señalando que el contrato está viciado y va a ser muy perjudicial para los contribuyentes, sin embargo, hay otro problema mucho más grave, y es que si Urbaser resulta adjudicatario, empiezan a contarse los 20 años; es decir, este contrato, viciado, va a tener una duración de 20 años en oposición a la nueva Ley, y aunque es cierto que ésta determina que no afecta a los que están en vigor y no es necesario que se establezca una duración de cinco más cinco, su filosofía es que los contratos se deben limitar a este plazo, por lo que si bien no se está incumpliendo, sí se está actuando mal. Por otro lado, según el Comité de Expertos, Urbaser tiene veinte grandes fallos en la oferta presentada, siendo los más importantes: "en el apartado de limpieza, página 19, niveles a y b, no está clara la recogida de muchas zonas, falta claridad y se aprecia desconocimiento respecto a la carga de trabajo; barrido mixto, hay calles que no están incluidas; para el barrido mecánico de los niveles a y b no se entienden los recorridos; en el baldeo mecánico de calzadas en pueblos no se indica el recorrido; en general se puede decir que se hacen estimaciones para la medición de superficies, que tienen incongruencias y que reconocida la realidad resultan ridículas; el cálculo del número de equipos y la incertidumbre de los parámetros utilizados puede provocar resultados extravagantes; faltan contenedores en Fuentesnuevas, Columbrianos, Bárcena, San Andrés de Montejos, La Martina, Dehesas, Toral de Merayo, Campo y algunas zonas de Cuatrovientos; en el plan de recogida de la fracción restos laterales de las zonas a y b no se ven los recorridos y se divide en zonas como el casco antiguo; cargas traseras en zonas a, b, c y d, algunos recorridos



Ayuntamiento de Ponferrada

son inviables; la recogida fracción de vidrios, tiene a realizar recorridos no posibles; la recogida de cartón y vidrio en contenedores de zonas de restauración tiene recorridos inviables; envases, se olvidan de la recogida de las zonas de las zonas c y d; en papel y cartón no se incluyen las zonas c y d; lavado de contenedores, la frecuencia no cumple el pliego de condiciones; página 22, las conclusiones sobre los equipos de maquinaria y personal no están debidamente soportadas; zonas verdes y arbolados en alineación, se incluyen como parques un polígono industrial y un aparcamiento; se proponen equipos de jardines en zonas que no son parques. A la vista de todo ello, el equipo de expertos considera que el proyecto es incongruente en su organización, planificación y distribución de equipos, generando incertidumbre y relaciones de desarrollo del proyecto a base de explotación". Estas son las consideraciones del Comité de Expertos, que resaltan una serie de deficiencias que son suficientes para no adjudicar a esta empresa el contrato de gestión del servicio de la basura. Su objetivo es que no se adjudique el contrato a Urbaser, por las razones expuestas, y en vista de que no procede, no dirá lo que se tiene que hacer o si se va a sacar un nuevo concurso o municipalizar, aunque si hará hincapié en que esto último es muy rentable para las arcas municipales y positivo para la creación de empleo, porque se ahorra en torno al 30% del contrato, dado que el 19% corresponde a beneficio empresarial y hay que hacer la media del 21 y el 10, porque parte de los trabajos están gravados con un 21% de IVA y otros con el 10% y sobrepasan el 30% de ahorro si se municipaliza; no obstante, esto no es objeto del debate, correspondiendo ahora decidir si se adjudica o no. Las posibilidades son las siguientes: primero, la adjudicación del contrato a la oferta que según el pliego resulte más ventajosa para sus intereses; segundo, declarar desierta la licitación si ninguno de los candidatos cumple los requisitos; tercero, renunciar al contrato por razones de interés público; cuarto, desistir del procedimiento por vicios no subsanados. A juicio de su Grupo el concurso debe declararse desierto, por las antedichas razones y porque así lo expone la asesora nata del Ayuntamiento; como todos saben, cuando se celebra un concurso hay tres sobres, en el número uno va incluida la documentación, en el dos la oferta y en el tres las mejoras económicas; Urbaser incluyó en el sobre dos las mejoras económicas, lo que le beneficia porque predispone a los evaluadores con unas ventajas que los demás no tienen debido a que sus sobres no se han abierto; esto es, como dice la asesora nata del Ayuntamiento, motivo de exclusión según el artículo 12.3 del pliego de condiciones; no entiende el motivo de que no sea excluida, y si la empresa FCC lo ha sido por el juez y Urbaser, además de todos los problemas expuestos e interés público, incluye las mejoras en el sobre número 2 y no se tienen que conocer hasta que se abra el 3 porque predispone a dar mayor nota, tiene que serlo igualmente; así, si las dos empresas quedan excluidas,



Ayuntamiento de Ponferrada

sobre lo que no hay ninguna duda, el concurso tiene que quedar desierto; su planteamiento es que no se adjudique a Urbaser por los motivos aducidos y muchos más, y que se declare desierto el concurso y se obre en consecuencia, sabiendo que hoy se no se puede votar si se va a municipalizar o a convocar un nuevo concurso. Por lo tanto, su propuesta es que no se adjudique a Urbaser y se declare desierto el concurso.

- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, indica que el Sr. Carballo ha dado un dato conocido por todos por ser un debate que viene de lejos, y es que yendo en el sobre 2 las mejoras económicas, se podía predisponer a quien concede el servicio a favorecer a la empresa Urbaser; sin embargo, se ha agilizado el proceso y se han realizado las actuaciones con tanto tino y limpieza, que aún pudiendo predisponer y ser ventajoso para Urbaser, se le concedió a FCC. En este momento es necesario hacer historia, y como en cada reacción química, a los elementos que reaccionan se añade otro, el reactivo, que provoca la reacción; el debate sobre la basura y recogida de residuos sólidos urbanos, árboles y jardines, ha sido el reactivo de un hecho político acontecido en este Ayuntamiento, y como sale de esa acción contraria a la política más digna que se puede dar, así se viene padeciendo esta situación; hace un par de años se dicta una sentencia judicial que determina que el contrato no es válido, y en vez de solucionarlo de una manera correcta, se deja pasar el tiempo sin poner remedio a un problema enorme, al igual que a tantos otros que hay en el Ayuntamiento de Ponferrada; ahora se viene “deprisa y corriendo” a resolver una situación que no se puede arreglar, salvo de la forma que su Grupo propone, y es una votación plenaria para decidir el modo de prestación del servicio, directo o a partir de la licitación. En su próxima intervención añadirán más argumentos.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, afirma que el asunto que hoy se decide en el Pleno es de una complejidad extrema y como otros muchos, no porque lo sea en su origen, sino porque alguien se encarga de hacerlo casi imposible; como ha dicho en otras ocasiones, lo sencillo lo hace imposible y lo imposible del todo imposible. Tres años hace desde que se dictó una sentencia que taxativamente mandaba repuntuar a las empresas participantes en la licitación; a partir de ese momento, en lugar de hacer algo tan sencillo, se comenzaron a deshacer contratos, desoír durante meses la decisión de la Mesa de Contratación y solicitar informes externos que avalasen posturas, no se sabe si a favor o en contra de los informes de los técnicos, según parecieran oportunas unas u otras; además de todos estos aspectos se incluyen otros que probablemente no se sabrán nunca, pero todo se hizo salvo cumplir la sentencia. En resumen, en este asunto hay una parte



Ayuntamiento de Ponferrada

demandante y otra demandada y una resolución judicial que acatar, no pudiendo servir la política para contravenirla, porque es delictivo; hoy pretenden que elijan entre desistir o renunciar a un contrato que no existe, no debiendo olvidar que se anuló el celebrado con la empresa adjudicataria actual invocando una sentencia que en ningún caso hacía mención a la anulación. Por otro lado, el proponente del voto particular manifiesta que a FCC la excluye el juez, lo que no es cierto, sino que ordena repuntuarla, siendo obra exclusiva del Ayuntamiento la anulación del contrato; el voto particular pretende declararlo desierto, no desistir o renunciar como insistió el Sr. Ramón en esa Comisión, y el motivo de que se solicitara el acta de la misma es que el Portavoz Socialista y él mismo dudaban que lo que allí se dijo fuera lo mismo que se ha dicho en la intervención de la presente sesión plenaria; en vista de que el proponente del voto particular en la intervención de hoy ha hablado de declararlo desierto y en la Comisión de desistir o renunciar, impugna el voto; en consideración de que la Sra. Alcaldesa confía tanto en las palabras de una persona, lo que acaba de decir está escrito en los papeles y se ha escuchado en este Pleno por todo el mundo, y es que se habla exactamente de declararlo desierto, por lo que ese voto debería ser nulo de pleno derecho por pedir una cuestión distinta a la Comisión; además de ello, se salta los informes técnicos y económicos, que tampoco encuentran justificado el interés público. En definitiva, cada uno es responsable de lo que dice y de lo que hace, y como ha dicho el Portavoz Socialista, no consta expediente ni fundamentación alguna del voto particular; terminará su intervención porque le interesa más lo que puedan aportar otros Grupos que lo que él puede decir, concluyendo que Coalición por El Bierzo no añadirá un nudo más ya que para desenredarlo habría que cortarlo con una espada, pero tampoco serán cómplices de este caos, así que debe deshacer la madeja quien la ha enredado.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Luna Fernández, da la bienvenida en nombre de su Grupo al nuevo Concejal, Sr. Rajo. En cuanto al punto, afirma que la gestión de un Ayuntamiento es similar a la de una empresa, pues ambos suponen el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos, siempre con el objetivo de lograr bienestar en su más amplio sentido; lamentablemente en este Ayuntamiento no existe esta sintonía y todos los miembros de la Corporación tienen responsabilidad política y personal. El Grupo Municipal Ciudadanos no ha tenido nada que ver en la elaboración del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria, y para tomar estas decisiones es necesario un soporte técnico que las pueda avalar; el contrato y el pliego no son buenos para la ciudad, en lo que coinciden la mayoría de los presentes por ser algo obvio, suponiendo más bien una herencia que se tiene que recoger en forma de patata caliente; para que se hagan una



Ayuntamiento de Ponferrada

idea de las contradicciones de los informes harán un breve resumen de fragmentos de los mismos; el informe económico y de ingeniería, no justifican la existencia de razones de interés público para la renuncia del contrato; el de Secretaría, argumenta que no es que no haya razones que pudieran justificar la renuncia, sino que solo se han planteado hipótesis que no se han traducido en informes técnicos y jurídicos que pongan de manifiesto cambios importantes o necesidades que no fueran tenidas en cuenta en el contrato. Así, en la Comisión se plantearon otras alternativas y fórmulas apelando a la sintonía técnica, pero nuevamente se ha cerrado esta puerta; no hay solución buena para la ciudad si lo que se tienen son informes sujetos a interpretación y además contradictorios, tanto internos como externos, como en los siguientes ejemplos: el informe de Secretaría dice que cabe el desistimiento por la ambigüedad de las cláusulas contractuales, el externo que no cabe; el informe de Intervención dice que no se han producido modificaciones sustanciales en el contrato, y en el externo, que sí. Se ha reconocido que se cometió un error en este contrato, por lo que no entrarán de nuevo en lo que se preguntó y se respondió en la Comisión, pero expondrán dos pinceladas para ver si alguien es capaz de sacar conclusiones justas: se reconoció que la prestación contratada era inadecuada para satisfacer las necesidades, pero desde el punto de vista económico se argumenta que existía una limitación presupuestaria por el Plan de Ajuste, el mismo Plan que admite 800.000 euros a mayores para ese contrato; en 2014 se plantea el incremento de la limpieza y recogida, argumentando la partida económica de 585.000 euros, que se planteó porque el servicio no respondía a las necesidades de los ciudadanos, situación que no solo se ha mantenido hasta hoy, sino que ha empeorado, pero que no puede justificar una renuncia por razones de interés público; para su Grupo el pliego contiene defectos insubsanables que de ejecutarse la sentencia provocarían la exclusión tanto de Urbaser como de FCC, sin embargo, lo cierto es que se tiene una sentencia que hay que ejecutar, con informes técnicos contradictorios, por lo que también cabría pensar o preguntarse por qué hace años cuando se hizo la licitación no fueron contradictorios, sino todos a una. Respecto al voto particular presentado por el Sr. Carballo, advierte que se manifestó al final de una Comisión pidiendo aclaración sobre si lo que se iba a votar era que se le iba dar el contrato a Urbaser, y cuando se le respondió, el Portavoz del PRB afirmó que siendo así quería emitir un voto particular, sin más; la cuestión de orden debía de haberse admitido porque el Sr. Carballo no lo motivó por escrito ni lo justificó; por estas razones y en concordancia con el Sr. Muñoz, desde su Grupo entienden que se debería impugnar este voto particular.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que hoy se trata una propuesta de la Mesa de Contratación de marzo de 2017, siendo un



Ayuntamiento de Ponferrada

órgano asesor que hace un planteamiento al órgano de contratación, el Pleno, para que sea el que finalmente decida; por el camino, después de la propuesta de la Mesa de Contratación, ha habido una serie de vicisitudes, la última la emisión de unos informes técnicos que aclarasen la existencia de condiciones para la renuncia al contrato, desistimiento o declaración de procedimiento desierto en base a razones de interés público; la lectura de los informes no ratifica ni confirma la propuesta de la Mesa de Contratación y por tanto se sigue nadando en un mar de dudas; su Grupo, a la luz de unos informes que no son lo suficientemente explícitos y que no confirman ni ratifican la propuesta de la Mesa de Contratación, no tiene claro cuál es la propuesta que el Pleno tiene que adoptar para resolver la situación.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, señala que se tiene que tomar una decisión sobre un voto particular sobre el que entienden que no se dan los requisitos ni las garantías para pronunciarse, y sobre una propuesta del Concejal responsable que se somete a la consideración plenaria dos años más tarde que la propuesta de la Mesa de Contratación; esta última no es vinculante para el Pleno, si bien apartarse de su criterio no se puede hacer con arbitrariedad, sino de forma muy justificada; recalca que apartarse de la propuesta de la Mesa de Contratación se tiene que hacer justificadamente, y en todo este largo proceso de tres años se han tenido multitud de ocasiones para hablar formal e informalmente del problema del contrato y de la ejecución; entre las cuestiones debatidas está el posible planteamiento de una adecuada justificación de una renuncia por motivos de interés público, lo que su Grupo siempre ha propuesto para poder renunciar e irse a una gestión directa; subsidiariamente, otra opción es el desistimiento por posibles incumplimientos insubsanables de los pliegos, de lo que ha hablado en numerosas ocasiones incluso con la Sra. Presidenta; es decir, ha habido mucho tiempo para intentar justificar adecuada y sólidamente cualquier decisión que se quisiera adoptar. Ahora se está en un punto en que probablemente y de forma imprudente se hayan desatendido requerimientos judiciales que han sido contundentes, por lo que se debe reflexionar con carácter previo la toma de cualquier decisión que pueda prorrogar ese incumplimiento; cuando han hablado de la posibilidad de la renuncia y de la necesidad de justificarla adecuadamente, si se van a la jurisprudencia, pueden encontrarse tres casos en los que sí se ha justificado aquella, uno por criterios de estabilidad presupuestaria, otro por el grave perjuicio que se produciría al servicio, y por último por la proporcionalidad, eficiencia y cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en este caso de un Ayuntamiento; con todo, no se decidió explorar con argumentos sólidos ninguna de las anteriores opciones, y en este momento y a última hora, cuando muy probablemente ya se haya producido de manera harto





Ayuntamiento de Ponferrada

imprudente el incumplimiento de un mandato judicial, se quieren buscar soluciones; como Grupo podrían entender que quizá existan razones de interés público a causa de que el contrato sea económicamente insostenible, o que si era sostenible por qué a los pocos meses la empresa pidió una modificación del contrato, la razón de que haya habido un problema grave con el personal de la empresa, así como el motivo de que ya en presupuestos se tenga que tener una cantidad importante para cumplir los acuerdos con una plantilla que hoy está en 82 personas mientras que la oferta de Urbaser es de 114; pudiera ser que el contrato sea insostenible, pero la realidad es que hay unos informes de los técnicos que entienden que no se dan las razones de interés público para la renuncia al contrato, optando uno de ellos por la vía del desistimiento como posible solución; se puede pensar, con todos los defectos de la oferta de Urbaser y al no ser especialistas, que haberle dado 28 puntos al proyecto fue exagerado, pero fue la propuesta que hicieron los expertos; también pueden opinar que en lugar de haberle dado 0 puntos por las mejoras de actividades puntuales, tendría que haber sido excluida, pero hay una propuesta del Comité de expertos que, presuntamente al menos, es vinculante para la Mesa de Contratación, que de hecho ha emitido otra propuesta cuyo rechazo tiene que justificarse muy sólidamente; el alejamiento de ella podría haberse respaldado a lo largo de estos casi tres años con informes contundentes, pero la realidad es que ahora no se tienen esos informes, habiendo evidentes contradicciones entre los informes técnicos de la casa y el externo, del que todavía no conocen la cuantía porque no se les ha informado; hay pues lagunas y dudas evidentes para las que tendrá que haber un plus de compromiso por parte de quienes crearon el problema y de quienes en tres años no lo han solucionado, cuando al menos se les han propuesto alternativas para sondearlo. Continuará en la segunda intervención.

- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Miranda González, da la bienvenida al Sr. Rajo a un Pleno siempre complicado; pide disculpas anticipadas porque está nervioso, dado que en estos momentos su hija está defendiendo el trabajo de fin de grado y querría estar con ella, y no puede, para enterarse de qué hace. En cuanto al punto, se está hablando de un dictamen de la Comisión, en concreto de una propuesta de adjudicación de un contrato de gestión; el Sr. Carballo ha emitido un voto particular que no ha justificado, y lo que ha expuesto en referencia al sobre número 2 de Urbaser, mejoras económicas, se solucionó claramente por la Intervención municipal en la mesa de 30 de enero de 2014: “la Intervención municipal entiende que la viabilidad de las mejoras solo puede deducirse del estudio económico de los licitadores por lo que, y analizando la oferta de Urbaser, entiende que la misma es viable sin la inclusión de las referidas mejoras en su objeto”; esto quedó



Ayuntamiento de Ponferrada

solucionado en 2014 por la Sra. Interventora, y teniendo en cuenta que todos votaron a favor, no procede traerlo a colación, sino tratar otras cuestiones. Seguramente todos los presentes coincidirán en que el contrato es insuficiente, de hecho, a los pocos meses de adjudicarse ya había un escrito de la propia empresa refrendado por un informe técnico, que solicitaba una ampliación de 580.000 o 590.000 euros porque había zonas que se quedaban sin limpiar y tenía que haber un incremento de personas de 42 a 48 en limpieza, de 21 a 24 en recogida y de 16 a 21 en jardinería, es decir, al poco de haberse adjudicado el contrato el 7 de mayo 2015; esto es, ya en ese momento se sabía que el contrato tenía problemas. En la Comisión celebrada recientemente hizo una propuesta para que antes de que se votase la renuncia a la adjudicación a la entidad de Urbaser por razones de interés público, se pidieran informes a la Sección Técnica, a Intervención y a la Asesoría Jurídica; la Intervención informa que no se aprecia desde el punto de vista económico la existencia de circunstancias que puedan ser determinantes de interés público para justificar la renuncia al contrato; la Sra. Ingeniera dice que el interés público no puede establecerse de forma precisa e inequívoca; y la Sra. Secretaria que los cambios normativos no son causa de renuncia al contrato, en todo caso de desistimiento del procedimiento contractual, siempre que se acredite que esta decisión excepcional esté justificada en una realidad técnica y económica concreta que justifique desistir del contrato y no a meras hipótesis de desarrollo; es decir, los técnicos de Ingeniería e Intervención no justifican que el contrato tenga un problema, sino que está bien y sigue adelante, por lo que es imposible renunciar con informes que determinan que no se puede; en vista de ello, solo queda una solución, que es la que propone el dictamen, adjudicárselo a Urbaser; en otro caso, ¿cómo se puede, sin informes que lo amparen, motivar la no adjudicación a Urbaser?, es muy peligroso; se pregunta cómo solucionarlo en vista de que los informes no son concluyentes, dado que el problema es que no se puede renunciar ni desistir, quedando solo una opción, que es concedérselo a Urbaser.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, apunta que en la Comisión no habló sobre desistimiento, sobre lo que sí se pronunció el Portavoz del Grupo Socialista; él siempre ha defendido que el concurso tiene que quedar desierto, y si bien hoy no se decide si se quiere municipalizar o no, que se hará con posterioridad, sí ha de tenerse presente que si se adjudica a Urbaser, en 20 años no se podrá adoptar otra decisión; quiere aclarar que donde se va a dar o denegar el contrato a Urbaser es en el Pleno y que son ellos los que tienen que decidirlo, informando claramente la Sra. Secretaria, asesora nata del Ayuntamiento, que el artículo 2.3 del pliego de cláusulas establece que será causa de exclusión de los licitadores, que presenten la documentación del sobre 3



Ayuntamiento de Ponferrada

en el 2; esta asesora, establece en la página 7 de su informe que “con los pliegos contractuales el procedimiento debe ser declarado desierto al no obtener ninguno de los candidatos los requisitos mínimos que demanda la Administración contratante”, especificando que “la mercantil FCC debe ser excluida al no alcanzar el umbral mínimo de puntuación”; añadiendo que “la mercantil Urbaser debe ser excluida por revelar anticipadamente datos del sobre número 3”, lo que es muy grave independientemente de lo que diga la Mesa de Contratación; si hay tres sobres es para que sean secretos y no se sepa con anterioridad lo que va a disponer en el tercero, y dado que la Sra. Secretaria ha informado de que es causa de exclusión, no se puede, tal y como dice el Portavoz del Partido Popular, adjudicárselo a esta empresa, concluyendo “que el procedimiento debe quedar desierto por las razones expuestas”. Si el Sr. Miranda dice que solo hay una solución, sería declarar desierto el concurso y convocar uno nuevo en condiciones, aunque lo que él quiere, como otros compañeros, es que se municipalice, para lo que es necesario votar favorablemente su voto particular; de lo contrario, hay que seguir veinte años con un contrato viciado.

- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, indica que en el turno anterior, por razones ajenas a su voluntad no pudo extender su intervención, lo que espera poder hacer en este. Refiriéndose al Sr. Miranda, afirma que las decisiones políticas las tienen que tomar los políticos, evidentemente con los informes previos de los distintos funcionarios municipales; sin embargo, supone que esos informes podrían haber sido los mismos en el momento de la concesión, en 2014, y no entiende por qué no se atendieron en aquel momento y ahora tienen que ceñirse a ellos al pido de la letra; se ha tenido un periodo estupendo para corregir los errores y no lo han hecho, alargando en el tiempo los problemas hasta el punto en que solo queda una opción, que es que el Pleno se pronuncie en el modelo de gestión, directa o una nueva licitación; por ello, su Grupo ha propuesto que se vote el modelo de gestión, para a partir de ahí, poder seguir en la senda de corrección de todos los fallos anteriores, que no enumerarán. Cree recordar que el pliego de condiciones estaba cuantificado en 6.500.000 euros, y se rebaja a 5.800.000, pero ¿quién ha pagado las consecuencias?; fundamentalmente los trabajadores y los ciudadanos de Ponferrada, pero también el Ayuntamiento, porque tenía que atender las peticiones que le hacía la empresa concesionaria anterior en cuanto a las diferencias económicas que la rebaja suponía; sobre ello, recuerda haber estado debatiendo en el plenario la subida salarial y el convenio, de lo que tuvo que hacerse cargo la hacienda municipal para que los trabajadores no se quedaran desatendidos. Por tanto, hay tres perjudicados, el Ayuntamiento, los ciudadanos del municipio y los



Ayuntamiento de Ponferrada

trabajadores; la única solución es que el Pleno se pronuncie sobre cuestiones relativas al modelo de gestión, lo que sí puede hacer y ha comentado en la Junta de Portavoces, porque puede haber otras propuestas que se tienen que tener en cuenta; en este punto, se puede mantener este *totum revolutum* o esta magnificencia, pero es una situación que podría estar solucionada; si se actúa como hasta ahora no va poder darle una solución, porque pueden votar favorablemente el dictamen de la Comisión, pero no arreglarán con ello el problema de fondo, que es cómo se prestan los servicios en el Ayuntamiento; como siempre ha dicho, abogan por lo público, porque hay causas objetivas para que el interés público, aparte de los informes, esté por encima de la concesión del servicio a una empresa privada; este interés no se manifiesta exclusivamente con tres informes, sino en la percepción política que tiene que tener quien gobierna, para buscar los resultados de la prestación del servicio; ¿se han cumplido en la totalidad los compromisos de la empresa concesionaria con lo que se establecía en el pliego?, no; ¿se ha cumplido en la totalidad la relación contractual con los trabajadores de esa empresa?, no; hay una diferencia sustancial de los trabajadores que se tenían que haber contratado por FCC a los que existen hoy, del orden de unos catorce o quince trabajadores menos, pero con una particularidad, que se han aumentado las zonas de limpieza y no se ha incrementado en los empleados correspondientes, debiendo haber una razón progresiva en ese aumento de plantilla; lo anterior y que desde la institución y con el dinero de todos los ciudadanos se aporten cantidades económicas para solucionar los problemas que tiene la empresa, dejan claro el interés público; si ello se retrajera y quedara en la propia institución seguramente no tendrían un problema económico o lo que puede ser un agujero, dejando aparte otras cuestiones esgrimidas; sobre los informes, no sabe si existe contradicción entre los internos y externos, pero lo que no hay es voluntad política de acometer un hecho importante por parte del equipo de gobierno, que se ciñe exclusivamente a la continuidad, y es que ya se tenía que haber cumplido la sentencia, y si hubiera sido así, no se habría llegado hasta aquí; en su lugar, se rizó el rizo de tal manera que no serán capaces de salir de este embrollo nunca, porque está absolutamente convencido de que quien tenía que llevarlo a cabo no quiso o no le interesaba hacerlo. Volviendo al inicio de sus argumentos, la concesión del servicio se hizo mal y no deben seguir cometiendo errores, sino, desde el consistorio, continuar defendiendo los intereses públicos, por lo que insistirá una vez más en que se vote el modo de prestación del servicio, petición de su Grupo, que no cree que sea ajena a la ley. En cuanto al voto particular del Sr. Carballo y como le ha manifestado en la Junta de Portavoces, ¿podría ser más explícito con lo que pretende con el voto particular?; podría ser una falta de entendimiento, pero no lo dijo ayer, ni lo ha dicho hoy, no obstante,



Ayuntamiento de Ponferrada

intuye que se trata de no adjudicárselo a Urbaser, pero a su juicio no deberían hacerlo ni con esta empresa ni con ninguna otra...

- Interviene el Sr. Carballo aclarando que su intención es que el procedimiento se declare desierto.
- Continúa el Sr. Fernández exponiendo que se trata de solucionar un problema aplicando el método político, que tiene que estar por encima de estas circunstancias, no sirviendo que se aduzcan razones de tener precaución con lo que determinen los informes de los técnicos, porque quien gobierna tiene que asumir riesgos y hacer lo que crea mejor para la ciudadanía, para lo que Ponferrada en Común entiende que sería una prestación directa y desde la municipalización del servicio, proponiendo someter a votación plenaria el modelo de gestión.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, señala que empezará argumentando sobre el voto particular, y es que declarar el procedimiento desierto es una cosa, renunciar otra, y desistir una diferente; en la Comisión, y se remite a las actas, jamás se habló de declararlo desierto, sino de renuncia y desistimiento, y lo que es más, en la primera intervención del proponente del voto particular se hizo mención a la renuncia y al desistimiento, excepto al final, que habló de declararlo desierto; este proponente no sabe exactamente qué es declararlo desierto, ni la renuncia, ni el desistimiento, sino que se trata de una ocurrencia al minuto que ahora ha matizado y aclarado, reafirmando en declararlo desierto; como esto último no se corresponde con la propuesta de la Comisión celebrada con anterioridad al Pleno, donde se habló de renuncia y desistimiento, y nunca de declararlo desierto, no se puede votar en los exactos términos que se plantea; esto es así no solo porque hoy se le ha ocurrido otra opción, también porque no está fundamentado en nada, utilizándose a la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, a quien se llama asesora nata para lo que interesa, porque hace un informe en el que dispone que el desistimiento sería una buena medida siempre y cuando se justifique el interés público, lo que desgraciadamente ni los Servicios Económicos ni Técnicos avalan, y es el motivo por el que este informe no puede ir en ese sentido; las Sras. Secretaria, Interventora y Técnico hacen perfectamente sus informes y como la primera considera que el resto de informes impiden que el suyo progrese, ella misma lo define en su argumentación; con todo, alguien con una curiosa interpretación de los hechos, expone que hay un informe determinante en el que se dice que ha de hacerse así, pero la Sra. Secretaria no dice eso, sino que en el caso de que se den las circunstancias de interés público debidamente justificadas por los Servicios Económicos y Técnicos, sea, pero dado que no es así, no se puede. Se ha llegado a un punto, que cree solo se



Ayuntamiento de Ponferrada

da en este Ayuntamiento, en el que con la decisión que hoy se tome se perjudica a las dos empresas; a la adjudicataria actual porque se le resuelve el contrato sin más, pero no hay contrato, y por tanto no hay que desistir de algo que no existe, porque el que había era el de FCC, y se le anuló, no cabiendo el desistimiento cuando no hay contrato; y a Urbaser, debido a que una parte en el contencioso entre las empresas, impugna las licitaciones, y pese a que se resuelve por un juzgado debidamente, por algunos miembros del plenario, desde luego no por los de Coalición por El Bierzo, no se cumple la sentencia durante dos años; así, la empresa pasa de pleitear con la otra mercantil, a hacerlo contra el Ayuntamiento, para exigir el cumplimiento de una sentencia judicial que no acaban de ejecutar; es decir, las consecuencias a que hoy se ven abocados son las de perjudicar a las dos empresas.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Luna Fernández, recuerda al Sr. Miranda que por desgracia el asunto de este contrato no es el único sobre el que los técnicos emiten informes contradictorios, no comprendiendo como a la hora de la licitación y valoración por la Mesa de Contratación no había esas desavenencias. En cuanto a lo expresado por el Sr. Fernández, considera que sí existen contradicciones, que no repetirá; un informe dice “a”, el otro “b” y un tercero “c” y las hay, siendo otra cosa lo que cada uno quiera entender, aunque con este Portavoz comparte que la sentencia tendría que haberse cumplido hace mucho tiempo. Por último, afirma que por suerte las sesiones plenarias están grabadas, y el Sr. Carballo debería revisar la de hoy para saber lo que dijo sobre el contrato de Urbaser.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, matiza, sobre el voto particular, que no es propiamente eso, sino más bien la explicación de un voto negativo en la Comisión. Sobre la posibilidad de elegir ahora mismo la forma de gestión, es pública su opinión a favor de la gestión directa siempre que sea realizable, pero no puede adoptarse arbitrariamente, sino de forma justificada; la sentencia dice que se retrotraigan las actuaciones a la Mesa de Contratación y valoren de nuevo, pero no que vuelvan al principio y aprueben unos nuevos pliegos, que lo decidan o lo gestionen, porque para eso, que entienden que se podría hacer, se tiene que dar una justificación adecuada, y antes, declararlo desierto, renunciar o desistir, no al contrato, sino al procedimiento de contratación o a una posible adjudicación del contrato, que no a un contrato adjudicado. Por otra parte, les sorprende que en febrero de 2018 la Sra. Alcaldesa anunciara repetidamente que volverá a sacar el concurso para acabar con una situación leonina, que hipoteca al municipio por veinte años, y que se licitarán los servicios de limpieza de calles y recogida de basura por un lado, y el de mantenimiento de parques y jardines por otro; para hacer esa afirmación, la Alcaldesa de



Ayuntamiento de Ponferrada

una ciudad debería de contar con informes tan contundentes que respalden esa posibilidad, porque lo contrario es imprudente e incluso temerario; es la Sra. Presidenta la que conocerá las razones por las que hoy la propuesta es otra, que podrían ser de tipo técnico, climatológico o incluso procesal. En cualquier caso, su Grupo entiende que con la adjudicación a la otra empresa y aun cuando puede que se esté cumpliendo con los criterios que establece una sentencia, la ciudad seguirá estando sucia, continuarán las tensiones con el personal y se exigirán nuevos compromisos de financiación por parte del Ayuntamiento, y así durante diecisiete más tres años, que quizá no sean esos, porque aunque se dice que la solución está en el plenario, al final se la dará otra vez un juez o un magistrado.

- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Miranda González, indica que como ha dicho el Sr. Fernández, la Sra. Alcaldesa también puede hacer política, y su idea es que la ciudad no merece este contrato y que habría de celebrarse uno nuevo; se ha intentado, habiéndose propuesto que la adjudicación que trajo el Presidente de la Comisión quedase sobre la mesa y que por interés público se renunciase al contrato, para lo que se solicitaron informes a los técnicos de la casa, pero no ha sido posible; su intención era renunciar al contrato y sacar una nueva licitación separando, de ser necesario, los servicios; no pudo ser, y por mucho que diga el Sr. Carballo, en la Mesa, la Sra. Secretaria es una más, es decir, no decide, es un voto más de los seis; no se puede juzgar exclusivamente lo que dice la Sra. Secretaria, porque la Mesa de Contratación está compuesta por más personas, que tomaron la postura de adjudicación a Urbaser que hoy se somete a votación; se pregunta qué otra cosa pueden hacer, y dado que la renuncia no procede, no queda más remedio que en algún momento dar una contestación a la Mesa de Contratación, para lo que pide confirmación a la Sra. Secretaria.
- Informa la Sra. Secretaria que la propuesta de la Mesa de Contratación tiene que tratarse en el Pleno.
- Prosigue el Sr. Miranda exponiendo que pueden plantear diferentes propuestas, como que no se le adjudique a Urbaser, se vote y salga que no, porque todos pueden emitir voto y estará de acuerdo en que así se haga; sin embargo, no deben engañarse, la propuesta se aprobará con siete votos a favor del Partido Popular y los votos en contra del PRB y Ponferrada en Común. Planteará ahora una pregunta a la Sra. Secretaria, y es que dado que son veinticinco Concejales y todos votan, ¿este punto tiene que venir necesariamente a Pleno?
- Responde la Sra. Secretaria afirmativamente.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Expone el Sr. Miranda que en vista de ello ya se conoce la solución.
- Interviene la Sra. Presidenta, en calidad de tal, por alusiones y por ser objeto de las Sesiones Plenarias explicar a la ciudadanía lo que se hace con su dinero y lo que piensa el equipo de Gobierno; legítimamente todos los Portavoces han expuesto sus posturas, y es cierto que la Alcaldía y el equipo de Gobierno consideran que el contrato es malo, porque junta tres servicios que nunca debieron unirse, habiendo estado siempre por un lado parques y jardines, y por otro basura y limpieza; tras el Plan de Ajuste, se unificaron los servicios en el contrato pensando que se iba a ahorrar, pero hoy está claro que su conjunción no ha funcionado, porque ni la ciudad ni el personal están bien; asimismo, entienden que el contrato es demasiado largo y si tuvieran que hacerlo en este momento, tendrían que ir a un cinco más cinco años y no a una hipoteca para el Ayuntamiento por veinte años; el servicio se queda corto, tanto que ya han sufrido dos huelgas, por lo que el equipo de gobierno ha tenido la intención de renunciar al contrato por considerar que tienen una obligación, primero con los vecinos de Ponferrada, en cuanto a que si tenían la más mínima oportunidad de romper el vínculo para mejorarles el servicio, lo harían; sin embargo, no han podido debido a que para romper el contrato no es suficiente la voluntad política que mencionaba el Sr. Fernández, debiendo el equipo de gobierno, someterse al procedimiento legalmente establecido, que dice que es necesario contar con los informes favorables de tres técnicos, y no se tienen; por ser así, y aunque no les gusta, no se puede renunciar al contrato. Por otro lado y aunque sean oposición, no se puede confundir a la ciudadanía, porque la sentencia firme anulando el contrato llega al Ayuntamiento de Ponferrada el 11 de octubre de 2016 y para su ejecución forzosa tienen que transcurrir tres meses; el 11 de enero, un día más tarde del plazo en que se puede iniciar la ejecución forzosa, Urbaser, solicita su ejecución; el auto de ejecución forzosa se notifica el 7 de febrero, pidiendo en el mismo día informe a la Secretaría municipal para ver cómo se cumple la sentencia y determinando esta en su informe de 7 de febrero, que es indispensable hacer en una sesión plenaria la declaración de nulidad del acuerdo del Pleno municipal del contrato; por ello, advierte al Sr. Muñoz que el contrato se anuló porque así lo indicó la Sra. Secretaria en un informe de 7 de febrero; así, el 17 de febrero de 2017 se celebra el Pleno que anula el contrato en vigor con FCC, y el 22 de febrero de 2017, se convoca por primera vez la Mesa de Contratación, que se reúne cuatro días más tarde, y el 27 de febrero, es decir sin haber pasado diez días desde el Pleno, se convoca la Mesa para la valoración del Comité de Expertos; el 6 de marzo se convoca de nuevo la Mesa de Contratación, reuniéndose el 9 de marzo de 2017 y surgiendo ya las primeras discrepancias entre cuatro y dos





Ayuntamiento de Ponferrada

miembros de la mesa, que se compone por dos Concejales del equipo de gobierno, dos técnicos, el asesor jurídico y Secretaría; a la vista de las discrepancias, el 15 de marzo de 2017 la Alcaldía solicita a la Sra. Secretaria que aclare las divergencias, tan irresolubles que hoy se continúa con ellas; con el informe de 29 de marzo de la Sra. Secretaria, no solo no se solucionan, sino que se acentúan entre los diferentes miembros de la Mesa; el 30 de marzo la Sra. Secretaria emite un nuevo informe, y a la vista de todo, se solicita del juzgado información sobre cómo proceder en la Mesa de Contratación para adjudicar o no a Urbaser; se acude al juzgado el 25 de abril de 2017, dictando finalmente el 7 de julio, un auto que afirma que está todo claro y no disipa las dudas; el Ayuntamiento apela a finales de julio de 2017 al Tribunal Superior de Justicia, diciendo, “Sres. Magistrados tenemos unas discrepancias irresolubles entre la parte jurídica y técnica de la Mesa de Contratación, ayúdenos a resolver esto”; el 17 de abril de 2018 se recibe la certificación de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia resolviendo este asunto, momento en el que empiezan a contar los plazos para el Ayuntamiento. Afirma que ellos no son responsables del tiempo que tardan los tribunales, aunque teniendo en cuenta la carga de trabajo, no ha sido mucho; el 17 de abril de 2018, llega certificación al Ayuntamiento, acerca de cómo intentar subsanar el desacuerdo, aunque tampoco resuelve nada, y viene a decir “es vuestro problema”; el 23 de marzo de 2018 previendo lo que iba a pasar, se solicitan informes externos, llegando el 1 de junio de 2018; para el 13 de junio de 2018, se reúne la Comisión Informativa para dar traslado de los informes externos y plantear la posibilidad de renuncia al contrato por interés público; el 20 de junio de 2018 se celebra un Pleno, por ser este el único órgano competente, con objeto de requerir informes a los Servicios Técnicos; estos se emiten el 5 de julio de 2018 y se elevan a la Comisión Informativa el 10 de julio, y dado que los mismos no avalan su postura de renuncia al contrato, se acepta la propuesta de la Mesa de Contratación. Con todo ello, quiere dejar claro que no son tres, sino un año y ocho meses, dentro de los cuales el equipo de gobierno y los órganos municipales han llevado a cabo más de veinticinco actuaciones, intentando asesorarse lo mejor que han podido para cumplir todos los mandatos de la sentencia; todos los meses ha habido actuaciones en relación con este contrato, y solo ha habido un parón desde que sale del Juzgado de lo Contencioso de León, hasta que el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid decide por sentencia; pueden achacarles haber hecho demasiadas consultas, pero han preferido hacerlo y tomarse un poco más de tiempo para que no se anulara el contrato, como ocurrió en 2014; alguien ha alegado la premura con que se llevó a cabo, pero es cierto, la última palabra no la tendrá el Pleno y por desgracia este asunto seguirá su devenir judicial y las empresas impugnarán, pero puede decir que lo único que ha intentado junto con los Concejales que la



Ayuntamiento de Ponferrada

acompañan es actuar lo mejor que han sabido en beneficio de Ponferrada; honradamente han intentado solucionar un problema, que no debe olvidarse que no fueron quienes lo crearon, sino que lo heredaron porque en 2014 las cosas no se hicieron correctamente; así se han pronunciado los tribunales en cuanto a que es un problema de 2014, que a ellos les toca intentar resolver de la mejor manera que puedan, pero del que no es responsable la actual Corporación por la nulidad declarada por los órganos judiciales en 2016; “les ha tocado bailar con la más fea”, y el Sr. Muñoz y la Sra. Luna tienen razón en que es un inconveniente heredado que toca solventar; han intentado que les prestaran ayuda, pero han llegado a este punto en que de antemano conocen el resultado de la votación, siete votos a favor, uno en contra y el resto abstenciones; en el plenario todos pueden manifestarse a favor o en contra, pero está muy bien decir que no les gusta el contrato y al mismo tiempo no posicionarse. Le gustaría aclarar a los vecinos de Ponferrada, a quienes se deben, que no han permanecido inactivos, sino procurando solucionar un problema heredado de la mejor manera posible, y que han intentado renunciar a un contrato que entienden que no es bueno, pero que como ha dicho el Portavoz del Partido Popular, no les queda más remedio que aceptar porque los técnicos han dicho que no hay motivos para renunciar. Por último, pide aclaración a la Sra. Secretaria sobre un informe obrante en el expediente de la Comisión Informativa, respecto al régimen de mayorías aplicable a la adjudicación, la renuncia y las distintas alternativas para el contrato, que se solicitó por el Ayuntamiento a la Junta de Castilla y León; la Sra. Secretaria se había pronunciado en cuanto a que era aplicable la mayoría simple, mientras que el informe de la Junta de Castilla y León va en otro sentido. ¿Se reafirma la Sra. Secretaria en su informe respecto a la necesidad de mayoría simple para la adjudicación, renuncia y otros casos relativos a este contrato?

- Expone la Sra. Secretaria que salvo informe mejor fundado en derecho y sin dudar de los fundamentos de la Dirección General, mantiene su razonamiento, determinándose por el poder judicial si tiene razón o no; entiende que se trata de un tema de adjudicación de contratos y que las mayorías absolutas que se reclaman en la Ley de Bases son para la decisión de la forma de gestión; se ratifica en su informe emitido, que somete a otro.

En este punto, y suponiendo que lo primero que se va a votar es el voto particular, el Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, plantea una cuestión de orden; desde su Grupo consideran que este voto no existe, por lo que les gustaría que se aclarara qué es exacta y literalmente lo que se plantea con el mismo.



Ayuntamiento de Ponferrada

- La Sra. Presidenta pide al Sr. Carballo que clarifique los términos de su voto particular.
- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, explica que se trata de que por las razones que ha expuesto no se adjudique a Urbaser, e igualmente por los motivos explicados, se declare desierto el procedimiento.
- En vista de la propuesta del Sr. Carballo, el Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, indica que no sabe si su postura será la de ausentarse en la votación, en cuyo caso cree que constaría como abstención; la Sra. Secretaria y todos los miembros de la Comisión saben que allí se planteó renuncia o desistimiento, y nunca declararlo desierto, que es un planteamiento nuevo dentro del Pleno. Por tanto, su posición es la de negarse a emitir voto, por lo que no sabe si la Sra. Secretaria puede decirles la actuación que corresponde para no pronunciarse en ningún sentido, por no merecer ni el “no”.
- Informa la Sra. Secretaria que los votos recogidos en la Ley de Bases, son positivo, negativo y abstención. Negarse a votar, no existe.
- Indica el Sr. Muñoz que lo suponía, pero su duda hace referencia a la posibilidad de ausentarse e incorporarse en la segunda votación.
- La Sra. Secretaria explica que pueden ausentarse, pero debido a que han participado en el debate del punto, su sentido de voto sería la abstención.

A continuación se procede a la votación del voto particular presentado por el Portavoz del PRB, con el siguiente resultado: 1 voto a favor, correspondiente al PRB; 9 votos en contra, correspondientes: 7 al Partido Popular y 2 a Ciudadanos; y 15 abstenciones, correspondientes: 6 al Grupo Socialista, 5 a USE Bierzo, 2 a Ponferrada en Común y 2 a Coalición por el Bierzo.

Finalizada la votación sobre la propuesta del Sr. Carballo, el Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, plantea la votación de su propuesta respecto al cambio de gestión del contrato.

- La Sra. Presidenta consulta a la Secretaría la procedencia de formular una propuesta sin haberla anunciado en la Comisión Informativa.
- Informa la Sra. Secretaria que las propuestas que se tienen que votar en el Pleno son las que vienen en la Comisión Informativa, pero es la Presidencia la que dirige las Sesiones, pudiendo adoptar una postura



Ayuntamiento de Ponferrada

flexible y admitirlas; no obstante, no se puede entrar en el fondo, porque una propuesta de tal calado como es la determinación de la forma de gestión no puede votarse en el Pleno porque carecería de la tramitación de un expediente que es hartamente complejo. Si la Presidencia quiere someterlo a votación, tiene que tener en cuenta que la primera premisa es que este punto no comprende la gestión del servicio, sino la resolución de un expediente contractual que puede ser terminado por cualquiera de las fórmulas, pero que no incluye la forma de gestión, no comprendida en el punto del Orden del Día. Desde un punto de vista estricto no tendría cabida, pero de cualquier forma, si en sus funciones de dirección la Presidencia quiere que sea tomada en consideración y estudiada, tendría que someterse a su toma en consideración, nunca a su decisión de fondo.

- La Sra. Presidenta, en sus funciones de dirección y acogiendo a las razones expuestas por la Sra. Secretaria, determina que la propuesta del Portavoz de PeC no tiene cabida por estar fuera del Orden del Día, por lo que no se puede someter a votación.
- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, consulta a la Presidencia si es posible intervenir.
- La Sra. Presidenta entiende que se ha debatido suficientemente el punto.
- El Sr. Fernández afirma que se va a perder la oportunidad de solucionar un problema.
- Responde la Sra. Presidenta que siempre podrá plantear el inicio del expediente correspondiente.

A continuación se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa, con el siguiente resultado: 7 votos a favor, correspondientes al PP; 3 votos en contra, correspondientes: 2 a Ponferrada en Común y 1 al PRB; y 15 abstenciones, correspondientes: 6 al Grupo Socialista, 5 a USE Bierzo, 2 a Ciudadanos y 2 a Coalición por el Bierzo.

Finalizada la votación del punto, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, hace una petición a la Presidencia con el propósito de explicar la razón de su voto.

- La Sra. Presidenta consulta a la Secretaría si la solicitud es conforme.
- Informa la Sra. Secretaria que es posible pedir la explicación del voto y proceder a la misma si la Presidencia lo considera.



Ayuntamiento de Ponferrada

- La Sra. Presidenta considera que tras el debate, el voto está suficientemente aclarado, además van mal de tiempo, teniendo uno de los concejales que ausentarse para asistir a un homenaje a Dña. Lydia Valentín.

Finalizado el debate y votación de este punto, se ausenta la Ingeniería Municipal, Doña Mar Pardo Sánchez.

**5º.- EXPEDIENTE 1/2018 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2018, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.**

Examinado el expediente de referencia, al que se une la documentación señalada en el artículo 168.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y visto que ha sido informado favorablemente por el Consejo del I.M.F.E., en sesión de fecha 4 de junio de 2018,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Personal; por 19 votos a favor, correspondientes: 7 al Partido Popular, 6 al Grupo Socialista, 2 a Ciudadanos, 2 a Coalición por el Bierzo y 2 a Ponferrada en Común; 0 votos en contra, y 6 abstenciones, correspondientes: 5 a USE Bierzo y 1 al PRB, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente num. 1/2018, de modificación del Presupuesto prorrogado de 2018 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), por créditos extraordinarios, por importe de 16.707,00 euros, destinados a financiar la transferencia que se incluye como ANEXO en el que se recoge el beneficiario, la actividad subvencionada y el importe, según el siguiente detalle:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CRÉDITO NECESARIO (€)</b>
24103.422.00	Fomento del Empleo.- Transferencias a Fundaciones Estatales	16.707,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>16.707,00</b>

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....16.707,00 €**  
**TOTAL AUMENTOS.....16.707,00 €**



Ayuntamiento de Ponferrada

**FINANCIACIÓN:**

Por bajas de otra aplicación presupuestaria:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
24103.226.99	Fomento del Empleo.- Otros gastos diversos	16.707,00
<b>TOTAL BAJAS</b>		

**TOTAL FINANCIACIÓN IGUAL**

**A TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: .....16.707,00 €**

**SEGUNDO:** Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, por un período de quince días, durante los cuales los interesados podrá examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación o alegación alguna durante dicho plazo.

**TERCERO.-** Remitir copia, una vez esté aprobado definitivamente a la Junta de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Luna Fernández, apunta que este expediente se tendría que haber llevado hace tiempo, y por unos motivos u otros han tenido la gran suerte de un cambio de Gobierno a nivel nacional que ha provocado que no se tenga nombrado al Director de la Escuela de Organización Industrial, gracias a lo cual no se va tarde; es así, porque de terminar los cursos en el mes de septiembre, irían con el tiempo bastante agotado, pero se les ha alargado hasta diciembre; se trata de que jóvenes de entre 16 y 30 años puedan tener dentro de la Garantía Juvenil, cursos destinados a un programa de adaptación de empleo y ayudas de contratación con una duración de seis meses.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, indica que su Grupo no se opondrá al expediente de modificación del presupuesto prorrogado, puesto que se está hablando de formación y empleo; este es el motivo, como ya manifestaron en la Comisión Informativa pertinente, de insistir en su posición no beligerante u opuesta, para que se haga este



Ayuntamiento de Ponferrada

expediente de modificación del presupuesto, que espera que alcance el objetivo de formación y empleo a las personas a que va dirigido a través de la EOI.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, afirma que el 23 de mayo consta una certificación de la Sra. Interventora manifestando la inexistencia de crédito en la partida 24103.422.00; no hacer la gestión por parte de la entidad puede suponer que si no hay una prórroga por las circunstancias sobrevenidas que se han dado, se pierdan dos alternativas de formación, que deberían estar concluidas a finales de septiembre; las iniciativas tienen como objeto el fomento del trabajo por cuenta propia en jóvenes emprendedores, por lo que se trata de una cuestión censurable. Sin la situación coyuntural que se ha dado, podrían haber perdido las dos iniciativas de formación, con la situación en que se encuentra la ciudad, y ni siquiera es seguro que se llegue a tiempo, porque la aprobación de la modificación sigue el mismo trámite que el presupuesto, exposición pública, alegaciones y en su caso, resolución, etc. En cuanto a la modificación en sí, su Grupo, teniendo en cuenta el fin a que se dedica, y pese a que lo ideal sería tener unos presupuestos, lo apoyará porque es una iniciativa que puede generar empleo y dinamismo en la ciudad.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Miranda González, señala que se lleva hablando sobre este tema un mes y medio, primero en el Consejo del IMFE y después en una Comisión de Hacienda, donde, no sabe si por un error o que no se acordaron, no se llevó la modificación de crédito...
- Apunta la Sra. Luna que se carecía de los informes de la Sra. Interventora.
- La Sra. Interventora aclara que no había expediente.
- El Sr. Miranda manifiesta que no será culpa suya, porque parecen responsables incluso ahora que se trae. Por lo visto, hagan lo que hagan siempre estará mal, pero dado que están de acuerdo en que la modificación es importante para el IMFE y la formación y el empleo, se pregunta por qué se le dan tantas vueltas.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, expresa que después de la disyuntiva sobre la inexistencia de expediente o informe, lo apoyarán, pero es una evidencia que se trae tarde, porque hay un primer informe de 23 de mayo que así lo dice, teniendo la responsabilidad política quien la tiene.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Miranda González, insiste en que incluso estando de acuerdo en que es bueno y en la necesidad de apoyarlo, siguen discutiendo; se pregunta si ahora también se habla del sexo de los ángeles.
- Interviene la Sra. Presidenta para expresar su deseo de que este expediente se lleve a buen término, se nombre al Director y se firmen los contratos, imaginando que otros Ayuntamientos estarán en la misma situación; reconoce que hubo una modificación de créditos en abril y que quizá se podría haber traído en su día, pero como ha dicho el Portavoz Popular ahora se está a realizar la modificación para sacar adelante el programa, con la firma del nuevo Presidente del EOI.

**6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD EN EL EJERCICIO 2017, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 12.2 DE LA LEY 25/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2017, que obra en el expediente.

**7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE TURISMO PONFERRADA S.L., ENTIDAD DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA CLASIFICADA EN EL SECTOR DE SOCIEDADES NO FINANCIERAS, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE SUS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2017.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del informe de Intervención del cumplimiento de estabilidad presupuestaria de Turismo de Ponferrada S.L., que obra en el expediente.

En el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, indica que iba a realizar una intervención sesuda, amplia y detallada, pero teniendo en cuenta que algunos miembros de la Corporación tienen que asistir a un homenaje, no quiere perjudicarles por el simple hecho tener que estar en





Ayuntamiento de Ponferrada

un Pleno extraordinario en el que se deciden asuntos sin importancia alguna. Por estas razones no realizará su intervención.

- Antes de finalizar la Sesión, la Sra. Presidenta traslada desde el Ayuntamiento de Ponferrada, sus felicitaciones a Dña. Lydia Valentín, a quien se homenajeará en otra institución del Bierzo, el Consejo Comarcal. Reitera sus felicitaciones en este merecido homenaje y agradece su contribución al deporte y hacer más visible al Bierzo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,05 horas; lo que, como Secretario, certifico.